

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO corrigiendo error en las bases para dos plazas de la Policía Local. (PP. 3119/93).

Observado error en las Bases para dos plazas de Guardias de la Policía Local, la Primera (Objeto de la Convocatoria) debe quedar redactada como sigue:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas de Guardia de la Policía Local, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Illtre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local, dotados con el sueldo correspondiente al Grupo de Clasificación D.

Palma, del Río, 27 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO corrigiendo error en las bases de una plaza de Administrativo de Secretaría. (PP. 3120/93).

Observada error en las Bases para una plaza de Administrativo de Secretaría, donde dice «Oposición Libre», debe decir «Oposición», y en la Base Segunda (Requisitos), el punto a) debe decir: «a) Pertenecer al Grupo de Clasificación D con una antigüedad mínima de cinco años».

Palma del Río, 27 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3142/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el PERI-NO-4 Ronda de Valencia, promovido por D. Juan Ivar y otros.

A los efectos previstos en el artículo 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a Información Pública por plazo de 1 mes el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitas en Palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n, en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 3196/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto por que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la aldea de Cuenca redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Queda expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

EDICTO. (PP. 3196/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle referido al Suelo del Polígono Industrial «Fuente Las Dos», que ha sido redactado por el Arquitecto D. Rafael Calderón López y promovido por esta Entidad.

Quedo expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

EDICTO. (PP. 3198/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1993 acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto por que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la aldea de Argollón redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Queda expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA para quienes deseen examinarlo y aducir alegaciones.

Igualmente se advierte que en ausencia de éstas será considerada aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3221/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptada entre otros el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 1993, cuyo texto a la letra es del siguiente tenor:

«Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en C/ Almona, promovido por el Obispado de Málaga, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 26 de febrero del presente año.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores, que sometida el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que el 22 de junio actual, por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano, se ha emitido informe realizando unas observaciones referentes a la creación de un mayor espacio público frente a la Iglesia.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluida en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que una vez se aporte nueva documentación reformada que recoja las observaciones del informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 22 de junio de 1993 antes citada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Almona, promovido por el Obispado de Málaga, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial, con las observaciones del informe antes referido que deberán ser tenidas en cuenta en el trámite de licencia de obras.

2°. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del mencionado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces conforme a lo establecido en el art. 131 del mismo, así como que deberá adaptarse, en el proyecto a redactar para la consiguiente licencia de obras, a las determinaciones del art. 200.3 del Plan General respecto del semisótano.

3°. Significar al promotor que el proyecto consiguiente para obtención de licencia de obras deberá adaptarse a las determinaciones del Estudio de Detalle, justificando en cumplimiento de la normativa urbanística y condiciones de evacuación y protección contra incendios, ajustando su distribución interior en forma que regula la ocupación máxima de acuerdo con las normas vigentes.»

Respecto a esta propuesta; consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

La que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite a requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 13 de julio de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

CORRECCION de erratas al anuncio (PP. 2755/93)
(BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 8.483, columna derecha, línea 14, donde dice: «...de Compensación del...», debe decir: «...de Compensación del...».

En la línea 18, donde dice: «...durante el mes se ha presentado...», debe decir: «...durante el mismo se ha presentado...».

En la línea 31, donde dice: «A la vista de cuando antecede...», debe decir: «A la vista de cuanto antecede...».

En el punto 2°, donde dice: «...25 de febrero de 1993...», debe decir: «...25 de febrero de 1983...».

En la página 8.484, columna izquierda, línea 5ª, donde dice: «...de servicios pro las modificaciones, que la instalación de alumbrado...», debe decir: «...de servicios para las modificaciones de instalaciones de acuerdo con sus condicionantes, que la instalación de alumbrado...».

Sevilla, 22 de octubre de 1993

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3255/93).

Dan Eduardo Benjumea Rodríguez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Paradas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en el pago de Las Carrascales, promovido por el Ayuntamiento de Paradas, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Pedro González Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el número 004738 el 13 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Paradas, 19 de octubre de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 898/92).

Doña María Teresa Jiménez Ortega Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial el ejercicio de las competencias de Gestión Tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a las que se refiere el art. 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de la recaudación del tributo.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de fecha 13 de marzo de 1992, aceptó la delegación de competencias, lo que de conformidad con lo determinado en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica para general conocimiento.

Salobreña, 1 de junio de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial Llanos de Silva (PP. 2771/93).

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial Llanos de Silva, de los comprendidos en las NN.SS., del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por el Ayuntamiento de Atarfe, Promociones Franisan S.L. y Hnos Garnica Sánchez, redactado por el Arquitecto D. Jacobo E. de la Rosa Herrera exponiéndose al público para información durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuya objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de